



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	María Lucila Franco Lázaro
Niñas:	B.D.F.L. y M.L.F.L.
Demandado:	Pedro Alfonso Tovar Castro
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00020-00
Asunto:	Fija fecha y comisión

Conforme la respuesta de la Comisaria de Familia de Yacopí – Cundinamarca, se establece la imposibilidad de la notificación electrónica del demandado ante su residencia en zona rural de este municipio; en consecuencia para efectos de su vinculación, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, a fin de que proceda a surtir la notificación personal de la providencia de fecha 22 de febrero de 2023. Líbrese el despacho comisorio, anexando copia de la presente decisión y del traslado correspondiente.

Respecto a la práctica del examen de marcadores genéticos de ADN en el presente tramite, se ordena reiterar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar remitir el cronograma completo para la vigencia 2023; lo anterior a que el allegado solo corresponde al primer trimestre, es decir hasta marzo 2023, circunstancia que imposibilita comunicar la fecha de toma de muestras con la antelación necesaria para la comunicación física de los usuarios en zona rural del municipio de Yacopí – Cundinamarca. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cd2a491e831cedbe01df99969808498afcd95f0a10faa0c4a687677c458fcd**

Documento generado en 28/03/2023 11:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>